

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2008.

VISTO la Resolución N° 605/2008 del Consejo Directivo de la Regional Académica Confluencia, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual solicita autorizar la inscripción fuera de término del aspirante **BAEZA, Lucas Jonathan** –D.N.I. N° 35.037.686 por haber finalizado sus estudios de nivel medio fuera del plazo establecido, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1149 se aprobó el Reglamento de Estudios para las Tecnicaturas Superiores y en su artículo 2.1.3 se establece como fecha límite para aprobar los estudios del nivel medio, el 31 de agosto para aquellos alumnos que ingresen en el segundo semestre.

Que el alumno Baeza culminó sus estudios de nivel medio con posterioridad al plazo estipulado.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la situación y aconsejó su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 605/2008 del Consejo Directivo de la Regional Académica Confluencia y ratificar la inscripción, como medida de excepción en la carrera Tecnicatura Superior en Programación del aspirante **BAEZA, Lucas Jonathan**



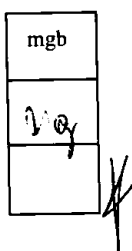
“2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias”

*Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

– D.N.I. N° 35.037.686 por haber finalizado sus estudios de nivel medio fuera del plazo establecido.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1682/2008



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A. U. S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior